



**ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No.
007 DE 2016**

La suscrita gerente del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., atendiendo la observación de un oferente modifica, el pliego de condiciones así:

El numeral 14. Obligaciones del Contratista:

Enciso 10. Quedará así: “Garantizar que los medicamentos que en virtud de este contrato se dispensen contengan su presentación y número de registro INVIMA”.

Enciso 20. Quedará así: “Reportar mensualmente en medio magnético y físico, una relación que contenga; el nombre de los usuarios a quienes se les entrega el medicamento, nombre del medicamento y cantidad que se entrega.

El Numeral 9.1 Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico:

Enciso 9.1.1. Quedará así: “Garantía de seriedad de la propuesta constituida a favor del Hospital, en una cualquiera de las entidades que para los fines dispone el título V del Decreto 1510 de 2013, equivalente al 10% del monto del presupuesto oficial, con una vigencia de 4 meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación Pública y debidamente firmada por el representante del oferente”

Lérida, Julio 12 de 2016.

CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR
Gerente

HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.